

	FORMATO: ACTA	Versión: 4.0
	PROCESO: GESTION DOCUMENTAL	Fecha: 10/09/2019
		Código: GDC-F-01

ACTA No. 01

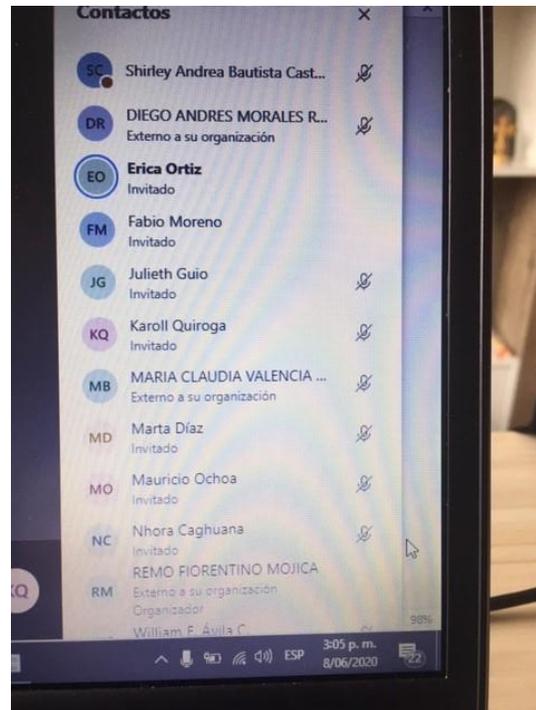
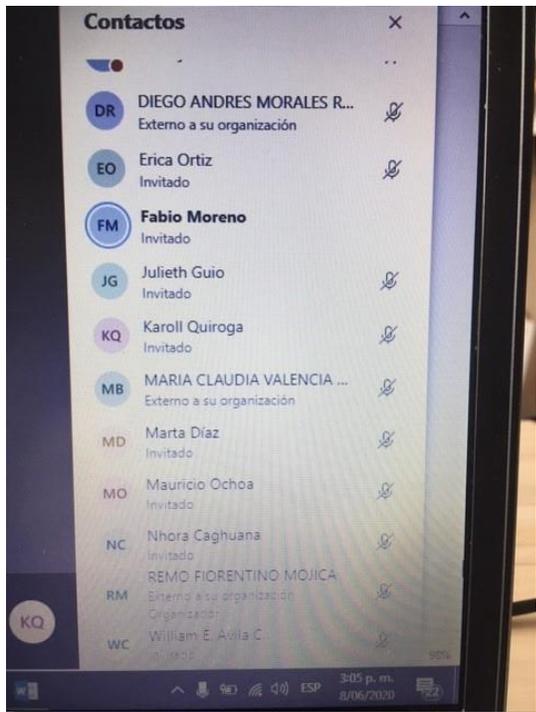
FECHA: 8 Junio de 2020

HORA: 3:00 pm

LUGAR: Virtual

ASISTENTES: MVCT, FINDETER, CONSULTOR E INTERVENTOR

INVITADOS: Foto lista asistencia



ORDEN DEL DIA: SEGUIMIENTO EJECUCION CONSULTORIA QUE DEFINIRA UN ESQUEMA DE PRESTACION REGIONAL DEL PROYECTO ACUEDUCTO METROPOLITANO FRANCISCO DE PAULA SANTANDER

DESARROLLO:

La consultoría informa que ha terminado de hacer solicitudes a todos los municipios y empresas prestadoras en los tres municipios: Cúcuta, Villa del Rosario y Los Patios, el PDA ha apoyado mucho la consecución de la información.

Sin embargo, la información recibida del Componente financiero: No esta como se solicitó, en este momento está incompleta.

Por otro lado, en el componente Técnico - operativo: se cuenta con lo que remitió MVCT y la empresa Acueducto metropolitano.

La consultoría manifiesta que se cambió la estrategia y la idea es hacer seguimiento en sitio, se enviará personal al sitio para solicitar directamente la entrega de información.

Así mismo informa, que la empresa AQUALIA dice que no tiene la información de informes de seguimiento ya que llevan solo dos meses de operación, sin embargo, se solicitó a EICVIRO los informes de supervisión de dos meses atrás.

Consorcio NCK Consultoría remitió el Plan de Gestión social para revisión de la interventoría.

Las reuniones con municipios y empresas de servicios públicos se habían para la semana pasada pero no todos podían, se reprogramo para esta semana, a saber: martes 9 de junio 2020 a las 3 pm con el municipio de Los Patios, miércoles 10 de junio de 2020 con el municipio de villa del rosario y el jueves: 11 de junio de 2020 con el municipio de Cúcuta.

Por su parte, la firma interventoría manifiesta que la jurídica reviso temas relacionados con las pólizas, están remitiendo un informe a consultoría y Findeter, para corregir.

Protocolos de bioseguridad, se remitieron a las ARL los protocolos de Interventoria, la consultoría ha tenido problemas con la aceptación del protocolo por parte de dicha entidad.

Con respecto al plan de gestión social, se debe cumplir los lineamientos contractuales, pero dice la Interventoria que estos son muy ambiguos, no está aterrizado a consultoría sino a obra civil. Éstos fueron ajustados por FINDETER.

Se precisa que en los Términos de Referencia se habla de lineamientos para elaborar el plan de gestión y dice que son obligatorios ya que hacen parte del contrato. Se informa que aún no se aclarado el tema la valla la cual esta consignada en los lineamientos. Por ahora la interventoría la exigirá a menos que la entidad contratante conceptúe lo contrario.

La Interventoria manifiesta que ha recibido del consultor el índice del informe los dos primeros productos de la fase I, se encuentra en revisión.

El interventor diseñó una bitácora electrónica, para hacer seguimiento de personas que han participado en el proyecto.

Mvct trata los siguientes temas:

- Reunión con alcaldes para solicitud de información se informa que se solicitó apoyo en la reunión del viceministro.
- Remisión de actas a MVCT que dice la Interventoria se han elaborado: Se solicitó copia de éstas actas.
- Cumplimiento cronograma, se solicitó que en cada reunión de seguimiento se pueda evidenciar avances del cronograma

- De igual manera, se requiere que al inicio de las reuniones de seguimiento se informe cómo va la aplicación del protocolo de bioseguridad COVID 19. En el que se reporte el estado general del estado de salud de trabajadores. Llevar seguimiento y trazabilidad del estado de los mismos.

Al respecto del último punto, y teniendo en cuenta que no se ha dado concepto al protocolo de las ARL, el MVCT pregunta qué estrategia se está implementando:

Consultoría remitió el protocolo a ARL, pero no aprueba teniendo en cuenta que no es entidad de aprobación, ésta solo lo hace para temas de obra civil. La resolución 666 dice que se debe enviar al ministerio en cuestión.

FINDETER informa que aún no hay proyectos de consultoría que den la experiencia de aprobación de protocolos de bioseguridad. Informa que es cierto que todas las ARL dan concepto de aprobación. De manera general, una vez se envían los protocolos a las ARL, ellos emiten un concepto. Con este se reenvía a FINDETER para su aprobación y éste lo remite al MVCT, al mismo tiempo se socializa con los municipios.

Se remitirá los protocolos a los municipios por parte de FINDETER, y esta entidad apoyará la aprobación de las ARL respecto al tema.

FINDETER solicita remitir un oficio citando la situación completa del trámite que se ha hecho a la ARL respecto al protocolo de bioseguridad y las respuestas que se han recibido. Ya que dicha entidad apoyara directamente el tema con la entidad ARL.

FINDETER así mismo, manifiesta que remitirá oficios a los municipios y entidades prestadoras, apoyando el tema de la solicitud de la información.

MVCT remitirá un párrafo de condiciones vinculantes del Convenio CUR 055, para que aporten la información solicitada.

MVCT pregunta para cuando se esperaba tener la información y el informe respectivo?: responden que para el 16 de junio de 2020.

FINDETER recomienda consultar en la página shp.gpv.co para buscar información financiera que reportan los municipios, relacionada con su gestión contable. El consultor informa que se consultó y no esta tan especificados para las empresas de prestación.

MVCT hará oficios a empresas apoyando solicitando requerimiento de consultoría, para esta gestión se requiere la presentación de un balance del estado información y que falta.

La consultoría, manifiesta que aún no se define el tema de la instalación de la valla, ni FINDETER ni la Interventoria han dado un concepto oficial, manifiestan que es un tema contractual que estableció FINDETER en su contrato a través de los lineamientos del plan de gestión social, por lo tanto, se debe resolver entre las partes.

El Ministerio aclara que no hizo el requerimiento ni en el anexo técnico ni en los términos de referencia a los que se dio no objeción con respecto al tema de la valla.

FINDETER manifiesta que efectivamente el MVCT no la exigió en los TDR a los que se dio no objeción. FINDETER definirá las acciones frente a la valla.

Próxima reunión de seguimiento: 18 de junio de 2020 a las 10 am.